

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

25001 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.102/92-03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), se ha interpuesto, por don José María Maldonado Nausia, recurso contencioso-administrativo número 1.102/92-03, contra resolución de este Departamento de 31 de marzo de 1992, desestimando su recurso de alzada sobre equipamiento radioeléctrico de TVE para el Centro emisor de Quintanar de la Sierra (Burgos).

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida

Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequiera de Fuentes.

25002 RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.571/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Eduardo de San Pío Sánchez recurso contencioso-administrativo número 1/2.571/1991, contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1992 que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Subsecretario, Fernando Sequiera de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

25003 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 11 de noviembre de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,000	114,342
1 ECU	140,162	140,584
1 marco alemán	71,442	71,656
1 franco francés	21,158	21,222
1 libra esterlina	172,743	173,263
100 liras italianas	8,360	8,386
100 francos belgas y luxemburgueses	347,401	348,445
1 florin holandés	63,499	63,689
1 corona danesa	18,641	18,697
1 libra irlandesa	189,433	190,003
100 escudos portugueses	80,451	80,693
100 dracmas griegas	55,104	55,270
1 dólar canadiense	90,062	90,332
1 franco suizo	79,277	79,515
100 yenes japoneses	91,787	92,063
1 corona sueca	18,995	19,053
1 corona noruega	17,547	17,599
1 marco finlandés	22,723	22,791
100 chelines austriacos	1.015,497	1.018,549
1 dólar australiano	78,887	79,125

Madrid, 11 de noviembre de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

25004 RESOLUCION de 19 de agosto de 1992, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara abierto el partido médico de Sant Antoni de Vilamajor.

Vista la solicitud de apertura del partido médico de Sant Antoni de Vilamajor, formulada por el Ayuntamiento de este municipio; Dado el informe del Área Sanitaria del Servicio Catalán de la Salud; Dadas las alegaciones presentadas por los profesionales sanitarios de asistencia pública domiciliaria y por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, a los que se les ha dado trámite de audiencia;

Dado que en determinadas épocas del año, dada la afluencia de veraneantes, se supera la cifra de 6.000 habitantes, lo cual permite proceder a su apertura con carácter excepcional, de acuerdo con lo que prevé el punto 2 de la Orden del entonces Ministerio de Gobernación de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), por la que se dictan normas sobre la cobertura de partidos médicos cerrados;

En uso de las facultades que me confiere la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Sección tercera del capítulo primero del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 277, del 21 de julio), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad,

He resuelto declarar abierto el partido médico de Sant Antoni de Vilamajor.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día de su última publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de agosto de 1992.—El Consejero de Sanidad y Seguridad Social, Xavier Trias i Vidal de Llobatera.